

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**MANZANARES EL REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por decreto de Alcaldía 370/2010, de 31 de marzo, los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 2010, por el presente se hace saber que los referidos padrones tributarios quedan expuestos al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de la formulación por los interesados de las reclamaciones u observaciones pertinentes. Asimismo, se informa que el período de cobro en voluntaria tendrá lugar entre los días 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010.

Período de cobro acogándose al sistema especial de pago fraccionado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 50 por 100 de la cuota desde el día 1 de mayo al 30 de junio de 2010, y 50 por 100 restante del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010.

Manzanares el Real, a 31 de marzo de 2010.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/3.904/10)